

Comisión de Aplicación de Normas

Fecha: 5 de junio de 2023

- ▶ **A. Casos de incumplimiento grave por los Estados Miembros de su obligación de envío de memorias y de otras obligaciones relacionadas con las normas**
 - ▶ **B. Informaciones proporcionadas por escrito por los Gobiernos interesados sobre dichos incumplimientos**
-

A. Casos de incumplimiento grave por los Estados Miembros de su obligación de envío de memorias y de otras obligaciones relacionadas con las normas, tal como figuran en el Informe de la Comisión de Expertos y actualizados con la información y las memorias recibidas desde su última reunión

1. Omisión de envío de memorias sobre la aplicación de convenios ratificados desde hace dos años o más

Países mencionados en el [párrafo 90](#) del Informe General - página 63

Afganistán, Antigua y Barbuda, Chad, Comoras, Dominica, Eslovenia, Gabón, Haití, Líbano, República Árabe Siria, Santa Lucía, Somalia, Timor-Leste, Tuvalu, Vanuatu y Yemen.

Desde la última reunión de la Comisión de Expertos, se recibieron memorias de los países siguientes

Eslovenia. El Gobierno envió todas las memorias debidas.

Gabón. El Gobierno envió ciertas memorias debidas.

Timor-Leste. El Gobierno envió todas las memorias debidas.

Por consiguiente, se invita a los países siguientes a suministrar a la Comisión de Aplicación de Normas informaciones sobre este incumplimiento

Afganistán, Antigua y Barbuda, Chad, Comoras, Dominica, Haití, Líbano, República Árabe Siria, Santa Lucía, Somalia, Tuvalu, Vanuatu y Yemen.

2. Omisión de envío de primeras memorias sobre la aplicación de los convenios ratificados durante dos años o más

Países mencionados en el [párrafo 93](#) del Informe General - página 65

Estado	Convenios núms.
Granada	– Desde 2021: MLC, 2006 y Convenio núm. 189
Islas Cook	– Desde 2021: MLC, 2006
Islas Marshall	– Desde 2021: Convenio núm. 182
Macedonia del Norte	– Desde 2021: Convenio núms. 141 y 171
Líbano	– Desde 2021: MLC, 2006
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Islas Malvinas (Falkland))	– Desde 2021: MLC, 2006
Sudán	– Desde 2021: MLC, 2006
Tuvalu	– Desde 2021: Convenio núm. 182
Vanuatu	– Desde 2021: Convenio núm. 138

Desde la última reunión de la Comisión de Expertos, se recibieron las primeras memorias de los países siguientes

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Islas Malvinas (Falkland)). El Gobierno envió la primera memoria sobre la aplicación del MLC, 2006.

Por consiguiente, se invita a los países siguientes a suministrar a la Comisión de Aplicación de Normas informaciones sobre este incumplimiento

Granada, Islas Cook, Islas Marshall, Macedonia del Norte, Líbano, Sudán, Tuvalu y Vanuatu.

3. «Llamamientos urgentes» - Omisión de envío de memorias sobre la aplicación de convenios ratificados durante al menos tres años

Observaciones referidas a ciertos países (Parte II del Informe de la CEACR - página 99)

Antigua y Barbuda, Dominica, Haití, Líbano, República Árabe Siria, Santa Lucía, Tuvalu, Vanuatu y Yemen.

Desde la última reunión de la Comisión de Expertos, no se recibieron ningunas memorias de los países mencionados.

Por consiguiente, se invita a los países siguientes a suministrar a la Comisión de Aplicación de Normas informaciones sobre este incumplimiento

Antigua y Barbuda, Dominica, Haití, Líbano, República Árabe Siria, Santa Lucía, Tuvalu, Vanuatu y Yemen.

4. Omisión de envío de información en respuesta a los comentarios de la Comisión de Expertos

Países mencionados en el párrafo 98 del Informe General - página 66

Afganistán, Albania, Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Burundi, Chad, Comoras, Congo, Croacia, Dominica, El Salvador, Eslovenia, Gabón, Granada, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Iraq, Kenya, Líbano, Liberia, Libia, Macedonia del Norte, Malta, Mongolia, Montenegro, Países Bajos (Aruba), Papua Nueva Guinea, Reino Unido e Irlanda del Norte (Islas Malvinas (Falkland), Guernsey y Jersey), República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, Rumania, Samoa, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Singapur, Somalia, Sudán del Sur, Tayikistán, Timor-Leste, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Vanuatu y Yemen.

Desde la última reunión de la Comisión de Expertos, se recibieron respuestas a todos o a la mayoría de los comentarios de la Comisión de Expertos por parte de los países siguientes

Albania. El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Argentina. El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Guinea Ecuatorial. El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

El Salvador. El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Eslovenia. El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Gabón. El Gobierno envió respuestas a la mayoría de los comentarios de la Comisión.

Guyana. El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Kenya. El Gobierno envió respuestas a la mayoría de los comentarios de la Comisión.

República Democrática Popular Lao. El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Mongolia. El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Países Bajos (Aruba). El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Samoa. El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Santo Tomé y Príncipe. El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Tayikistán. El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Timor-Leste. El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Reino Unido e Irlanda del Norte (Guernsey y Jersey). El Gobierno envió respuestas a todos los comentarios de la Comisión.

Además, se recibió información por escrito de los Gobiernos de: **Croacia y Montenegro**

Véase más abajo, parte B.

Por consiguiente, se invita a los países invitados a suministrar a la Comisión de Aplicación de Normas informaciones sobre este incumplimiento

Afganistán, Antigua y Barbuda, Barbados, Burundi, Chad, Comoras, Congo, Croacia, Dominica, Granada, Haití, Iraq, Líbano, Liberia, Libia, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Papua Nueva Guinea, Reino Unido e Irlanda del Norte (Islas Malvinas (Falkland)), República Árabe Siria, República Centroafricana, Rumania, Santa Lucía, Singapur, Somalia, Sudán del Sur, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Vanuatu y Yemen.

5. Omisión de envío de memorias sobre convenios no ratificados y recomendaciones durante los últimos cinco años

Países mencionados en el [párrafo 142](#) del Informe General - página 85

Albania, Barbados, Belice, Brunei Darussalam, Chad, Congo, Djibouti, Dominica, Haití, Islas Marshall, Lesotho, Liberia, Papua Nueva Guinea, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Timor-Leste, Tuvalu, Uganda y Yemen.

Desde la última reunión de la Comisión de Expertos, **Belice, Brunei Darussalam, Congo, Lesotho y Sierra Leona** enviaron memorias sobre convenios no ratificados y recomendaciones.

Por consiguiente, se invita a los países siguientes a suministrar a la Comisión de Aplicación de Normas informaciones sobre este incumplimiento

Albania, Barbados, Chad, Djibouti, Dominica, Haití, Islas Marshall, Liberia, Papua Nueva Guinea, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Timor-Leste, Tuvalu, Uganda y Yemen.

6. Falta de sumisión de los instrumentos a las autoridades competentes

Países mencionados en el párrafo 153 del Informe General - página 88

Angola, Bahamas, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Chad, Comoras, Congo, Dominica, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Gambia, Granada, Guinea, Guinea Ecuatorial, Haití, Hungría, Islas Marshall, Islas Salomón, Kazajstán, Líbano, Liberia, Libia, Maldivas, Papua Nueva Guinea, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Seychelles, Timor-Leste, Tuvalu, Vanuatu, Yemen y Zambia.

Desde la última reunión de la Comisión de Expertos, se ha recibido información sobre este incumplimiento por parte de los países siguientes

Bahamas. El 30 de noviembre de 2022, Bahamas ratificó el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190). De acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de Expertos, Bahamas deja de estar en grave incumplimiento de su obligación de sumisión; sin embargo, debido al importante número de sumisiones pendientes, sigue en situación de incumplimiento de su obligación de sumisión.

Kazajstán. El 24 de julio de 2021, Kazajstán presentó al Parlamento los 39 instrumentos adoptados por la Conferencia entre 1993 y 2019. Además, el 29 de mayo de 2023, Kazajstán presentó al Parlamento el Protocolo de 2014 al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930. Según los criterios establecidos por la Comisión de Expertos, Kazajstán deja de estar en grave incumplimiento de su obligación de sumisión.

Maldivas. El 2 de enero de 2023, las Maldivas presentaron al Parlamento del Pueblo (*Majlis*) los instrumentos adoptados por la Conferencia en sus sesiones 99.^a, 100.^a, 101.^a, 103.^a, 104.^a, 106.^a y 108.^a (2010-2019). De acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de Expertos, las Maldivas deja de estar en grave incumplimiento de su obligación de sumisión.

Además, se recibió información por escrito de los Gobiernos de: **Bahamas, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Seychelles, Yemen y Zambia.**

Véase más abajo, parte B.

Por consiguiente, se invita a los países siguientes a suministrar a la Comisión de Aplicación de Normas informaciones sobre este incumplimiento

Angola, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Chad, Comoras, Congo, Dominica, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Gambia, Granada, Guinea, Guinea Ecuatorial, Haití, Hungría, Islas Marshall, Islas Salomón, Líbano, Liberia, Libia, Papua Nueva Guinea, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Seychelles, Timor-Leste, Tuvalu, Vanuatu, Yemen y Zambia.

B. Informaciones proporcionadas por escrito por los Gobiernos interesados sobre dichos incumplimientos

Bahamas

Reconocemos que aún no se ha dado cumplimiento al artículo 19 de la Constitución de la OIT relativo a las obligaciones de sumisión y de envío de memorias, en el caso de Bahamas. Sin embargo, hemos recurrido a la asistencia técnica ofrecida por la Oficina de la OIT en el Caribe y, de este modo, hemos finalizado el informe relativo a las sumisiones. El informe relativo a las sumisiones contiene una amalgama de todos los instrumentos internacionales pendientes para el país.

Se prevé que en las próximas semanas este informe se presente al Gabinete para su aprobación y presentación al Parlamento. Por consiguiente, en la próxima correspondencia sobre este asunto se informará que Bahamas cumple en la actualidad plenamente con sus obligaciones de sumisión y de envío de memorias.

Estado Plurinacional de Bolivia

El Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, reafirma su compromiso con el trabajo y salario dignos, la protección de los derechos de las y los trabajadores, la igualdad de oportunidades y la despatriarcalización, respetuoso también del sistema internacional y la cooperación, y bajo los principios de la soberanía y dignidad de nuestro territorio, siempre receptivos de las observaciones y recomendaciones de la OIT, que tiene como horizonte la protección de las y los trabajadores, así como el fomento a la construcción de la justicia social colectiva, informamos a la Comisión que se ha tomado conocimiento de la observación sobre los 31 instrumentos adoptados en 20 reuniones celebradas entre 1993-2019.

Al respecto, es importante resaltar, que desde el 2009 el Estado Plurinacional (antes denominado República de Bolivia) ha tenido cambios constitucionales por ende normativos y estructurales, en los cuales muchas de las recomendaciones ya están contempladas implícitamente en la normativa nacional. Así también, reconocemos que desde noviembre de 2020, el Estado Plurinacional, cuenta con una nueva administración del Estado, a la cabeza del Presidente Luis Arce Catacora, que trabaja arduamente bajo los principios de la reconstrucción económica y la reconstrucción e industrialización con sustitución de importaciones en nuestro país, ante el panorama de inestabilidad a nivel mundial, estamos ahondando esfuerzos por la protección de las y los trabajadores, así como de sentar las bases económicas favorables para las y los empleadores en conjunto, como pilar fundamental de nuestro modelo económico social comunitario productivo.

Bajo este compromiso de trabajo por los derechos, protección y obligaciones, hemos analizado la lista de los 31 instrumentos sobre los cuales hace referencia la citada observación, y cabe señalar que:

La Recomendación sobre la inspección del trabajo (gente de mar), 1996 (núm. 185), ha sido retirada por la OIT. De la misma forma fue retirada la Recomendación sobre la contratación y la colocación de la gente de mar, 1996 (núm. 186).

Con respecto al Convenio núm. 190, informamos que en 2021, se presentó ante la Asamblea Legislativa un proyecto de ley sobre el acoso laboral, en cuanto se discutía la ratificación del Convenio núm. 190. De la misma forma, en 2010, se publicó la Resolución Ministerial núm. 868/10 para la restitución de derechos laborales. Además, como parte de la complementariedad, la lucha contra la violencia contra la mujer y la despatriarcalización,

principalmente elaborada con base en aspectos de la Recomendación sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 206), se ha formulado la Resolución Ministerial núm. 196/2021, Procedimiento para atención de denuncias sobre acoso laboral y acoso sexual a mujeres, en el ámbito laboral.

El Estado Plurinacional de Bolivia, tras cumplir con los mecanismos correspondientes por parte de las entidades competentes, también presentó ante la Asamblea Legislativa Plurinacional, el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930.

Con respecto a los 26 instrumentos restantes, informamos a la Comisión que se iniciará un proceso de revisión y análisis técnico, por parte de las diferentes Carteras de Estado, en el marco de la soberanía y complementariedad, para verificar el cumplimiento de las recomendaciones y también hacer llegar propuestas normativas para presentar ante la Asamblea Legislativa Plurinacional. Está claro que la finalidad de la sumisión de los instrumentos ante los organismos pertinentes es una tarea que debe realizarse de manera eficaz, oportuna y responsable, comprobando todos los elementos que las recomendaciones pueden aportar a nuestra sociedad con principal respeto a los mandatos de la Constitución Política del Estado de 2009.

El Estado Plurinacional de Bolivia, reitera su compromiso ético político de trabajar por una sociedad más justa y respetuosa de los derechos de las y los trabajadores por el trabajo y salarios dignos, así como la responsabilidad de representar a nuestra sociedad en espacios internacionales de cooperación, en el marco del respeto y la soberanía.

Brunei Darussalam

El Gobierno de Brunei Darussalam toma nota de la preocupación planteada por la Comisión en relación con el objetivo y la finalidad de la obligación de presentación de memorias, tal como se expone en el Memorándum de 2005 de la Comisión de Expertos. El Gobierno entiende que el objetivo de esta obligación es promover la ratificación de las normas internacionales del trabajo y mejorar el conocimiento público de los instrumentos adoptados por la Conferencia, comunicándolos a la autoridad competente para su examen, discusión y posible acción.

El Gobierno desea proporcionar más información sobre los esfuerzos de Brunei Darussalam. Brunei Darussalam ha estado compartiendo activamente información sobre los convenios adoptados anteriormente con los organismos gubernamentales pertinentes. El Gobierno se compromete a seguir con esta práctica y a perfeccionarla para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la obligación de sumisión de instrumentos.

Dada la importancia de este asunto, el Gobierno reconoce la necesidad de seguir consultando y explorando para determinar los mecanismos y plataformas más apropiados dentro de nuestro contexto nacional para cumplir estos objetivos de forma exhaustiva y garantizar una amplia comprensión y participación. El Gobierno agradece el apoyo de la Comisión para facilitar y proporcionar orientación y asistencia para la comprensión de sus obligaciones y para determinar el mejor enfoque para presentar las memorias debidas. Al buscar orientación, el Gobierno pretende cumplir con sus responsabilidades de manera oportuna y precisa.

El Gobierno de Brunei Darussalam valora enormemente la comprensión y el apoyo de la Comisión y solicita orientación adicional a la OIT para garantizar un enfoque global en el cumplimiento de sus obligaciones. El Gobierno se compromete a trabajar de forma colaborativa para mejorar el cumplimiento de las normas, sensibilizar a la opinión pública y reforzar nuestro compromiso con los principios y objetivos de la OIT.

Esperamos seguir cooperando con la Comisión y la OIT para abordar esta cuestión.

Croacia

El Ministerio de Trabajo, Sistema de Pensiones, Familia y Política Social de la República de Croacia se enfrentó en 2022 a serias dificultades para cumplir las obligaciones de presentación de memorias previstas en el artículo 22 de la Constitución de la OIT.

Lamentablemente, esto se ha debido a una repentina escasez de empleados durante 2022 y a la sobrecarga de tareas y actividades en el Servicio de Cooperación Europea e Internacional en el Ámbito del Trabajo, que es responsable de todo el trabajo y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las actividades de la OIT. Además, otro motivo que explica estas dificultades es el aumento significativo del número de convenios ratificados con obligación de presentación de memorias en 2022, que han pasado de los cuatro habituales en años anteriores a 24 convenios en 2022, lo que supone una diferencia significativa.

No obstante, nos complace informarles de que hemos preparado un primer lote de diez memorias que se presentarán tras la recepción de los comentarios de los interlocutores sociales que se incorporarán a las memorias preparadas, seguramente antes del inicio de la 111.^a reunión de la Conferencia. Según el calendario de trabajo y los trabajos preparatorios que ya se han emprendido, podemos asegurarles que tanto las memorias solicitadas como las pendientes se presentarán antes del 1.º de septiembre de 2023.

Aprovechando esta oportunidad, quisiéramos expresar nuestro agradecimiento a la OIT por su abnegada labor en el ámbito de la promoción del tripartismo y el diálogo social, así como en la creación y promoción de normas internacionales del trabajo a escala mundial. Podemos reiterar firmemente nuestro compromiso con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la pertenencia a la OIT.

Montenegro

La Comisión de Expertos ha reconocido a Montenegro como uno de los casos debido al notable incumplimiento de la obligación de presentar memorias y de otras obligaciones relacionadas con las normas de la OIT. El Gobierno de Montenegro reconoce que el último año no ha cumplido su obligación de presentar memorias.

El Gobierno está comprometido a cumplir su obligación de presentar puntualmente memorias sobre los Convenios de la OIT. En 2022 se realizaron esfuerzos considerables para presentar memorias en virtud del artículo 22. Debido a un ataque cibernético sin precedentes en agosto de 2022 que tuvo un impacto en la infraestructura digital del Gobierno, se perdieron todos los esfuerzos realizados para preparar las memorias, por lo que tuvo que iniciarse de nuevo el proceso.

El Gobierno proporcionará información para las memorias debidas en 2022, y para la mayoría de las memorias debidas para 2023. Estas memorias se enviarán de conformidad con el plazo establecido, entre el 1.º de junio y el 1.º de septiembre de 2023.

Seychelles

El Ministerio de Empleo y Asuntos Sociales de la República de Seychelles toma nota con pesar de que Seychelles no ha podido cumplir esta obligación normativa en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT, debido a diversos factores.

El Ministerio se complace en informar de que 20 de los instrumentos adoptados por la OIT pendientes fueron presentados al Gabinete de Ministros el 24 de mayo de 2023 y se ha recibido la aprobación para presentar los instrumentos a la Asamblea Nacional para información.

Además, el Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189) también se presentó al Gabinete en la misma reunión para su ratificación. El Consejo de Ministros aprobó la ratificación del Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos y, en consecuencia, su sumisión a la aprobación de la Asamblea Nacional.

Asimismo, la propuesta de ratificación del Convenio núm. 189 y de la presentación de los 20 instrumentos pendientes, se presentaron anteriormente al Comité Consultivo Nacional sobre el Empleo (CCNE) tripartito, en su reunión del 23 de febrero de 2023. El CCNE, que está compuesto por las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas, no hizo ningún comentario desfavorable y apoyó la propuesta de ratificación y de presentación de los instrumentos pendientes.

El Ministerio procederá a los trámites de ratificación y de presentación de instrumentos en el plazo más breve posible y confía en que esta nueva evolución sea considerada favorablemente por la OIT y la Comisión en la 111.^a Sesión de la Conferencia en junio de 2023.

El Gobierno de Seychelles también desea agradecer la asistencia técnica recibida por parte de la OIT y del Especialista en Normas Internacionales del Trabajo, que proporcionó orientaciones para garantizar que se lleve a cabo el proceso adecuado, con el fin de cumplir con esta obligación constitucional como Estado miembro de la OIT.

Yemen

La delegación permanente de la República del Yemen ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra saluda atentamente a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y tiene el honor de comunicar a la OIT que, en las circunstancias actuales del Yemen, el país no pudo presentar los instrumentos requeridos. También nos complace comunicar a la OIT que el Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo iniciará un diálogo entre los mandantes tripartitos para discutir los instrumentos requeridos, que se remitirán al Consejo de Ministros lo antes posible para su presentación.

Zambia

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social lamenta que Zambia no haya podido cumplir esta obligación relacionada con las normas en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT.

Zambia tiene el placer de informarles que el proceso de ratificación y sumisión de los diez instrumentos a las autoridades competentes ha comenzado. El Convenio núm. 190 y la Recomendación que lo complementa fueron adoptados por el Consejo Consultivo Tripartito del Trabajo, integrado por representantes del Gobierno, de los empleadores y de los trabajadores, para su ratificación. El 27 de marzo de 2023 se presentó al Gabinete un memorándum del Gabinete para su examen.

En lo referente al Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, el 9 de mayo de 2023 el Consejo Consultivo Tripartito del Trabajo adoptó el instrumento de ratificación, y han comenzado los procesos necesarios para su presentación al Gabinete y a la Asamblea Nacional.

El Convenio núm. 189 también fue adoptado para su ratificación por el Consejo Consultivo Tripartito del Trabajo y otras partes interesadas, y el Ministerio está en proceso de finalización de su presentación al Gabinete.

La Recomendación sobre el VIH y el sida, 2010 (núm. 200), la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2011 (núm. 202), la Recomendación sobre la transición de la economía

informal a la economía formal, 2015 (núm. 204), y la Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, 2017 (núm. 205) también están en proceso de presentación al Gabinete a título de información.

El Ministerio procederá con las formalidades para la ratificación y sumisión de los instrumentos a la mayor brevedad, y confía en que este avance sea considerado favorablemente por la OIT y la Comisión en la 111.^a reunión de la Conferencia de junio de 2023.